

**Autorizan viaje de profesionales de la Superintendencia del Mercado de Valores a EE.UU., en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 019-2012-EF**

**Lima, 27 de marzo de 2012**

**CONSIDERANDO:**

Que, del 16 al 26 de abril de 2012 se realizará el SEC's Annual International Institute for Securities Market Development, organizado por la United States Securities and Exchange Commission-SEC, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, el objetivo de dicho evento, es fomentar un intercambio dinámico de información y puntos de vista entre los profesionales de los mercados de valores y los reguladores;

Que, asimismo, en la citada reunión participarán funcionarios de mercados de valores de países emergentes en las presentaciones y discusiones sobre el desarrollo, operación y regulación de los mercados de capitales; las conferencias y talleres estarán dirigidos por funcionarios de la SEC, así como representantes de otras agencias del gobierno de Estados Unidos, instituciones multilaterales de desarrollo y otros participantes de la industria de valores;

Que, siendo de importancia y de interés institucional, que los profesionales designados por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV participen en el referido evento del mercado de valores, se ha designado a los señores Alberto Valdivia Ocampo, Especialista en Supervisión de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial, y Marco Antonio Cabello Poggi, Analista de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados, quienes asistirán en representación de la Superintendencia del Mercado de Valores -SMV;

Que, en consecuencia, y a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia del Mercado de Valores -SMV, resulta pertinente autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al Presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Y estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Alberto Valdivia Ocampo, Especialista en Supervisión de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial, y Marco Antonio Cabello Poggi, Analista de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados, de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 al 27 de abril de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes US\$ 4,745.64
- Viáticos US\$ 5,280.00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, los citados profesionales deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor de los profesionales cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas